

BASES EXCELENCIA CANARIA +

La Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias a través de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, ofrece a las personas jóvenes de Canarias el Programa “Excelencia Canaria+”, con el propósito de facilitar la movilidad de los jóvenes y las jóvenes canarios/as en el extranjero premiando los mejores expedientes académicos.

PRIMERA.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular el Programa “Excelencia Canaria+” consistente en el sorteo de 18 plazas para la realización de “Cursos de Idiomas en el Colegio “BOURNEMOUTH’S KING” en la ciudad de Bournemouth, Inglaterra, durante 2 semanas, destinadas a jóvenes con edades comprendidas entre los 15 y 17 años, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras.

La fecha de prevista para la realización del Curso será del 13 al 27 de agosto de 2017.

La escuela Kings ocupa dos edificios, situados a 10 minutos andando del centro y de la playa. Dispone de 30 aulas, algunas de las cuales cuentan con pizarras interactivas, sala de ordenadores, dos cafeterías, jardín y cancha de baloncesto, etc.

El Programa “EXCELENCIA CANARIA+” incluye una serie de servicios:

- Billete de avión ida y vuelta desde Gran Canaria
- Curso de Inglés general según nivel (“Bournemouth Vacation Extra Junior”)
- Alojamiento en familia (habitación doble) en régimen de pensión completa
- Curso de 15 horas de clases semanales con un máximo de 15 alumnos o alumnas por aula.
- Material de enseñanza y préstamo de libros de texto.
- Certificado de asistencia.
- Sistema WI-FI
- Lavado semanal de la ropa.
- Programa completo de deportes y actividades sociales.
- Una excursión de día completo y otra de medio día entre semana.
- Supervisión durante las clases, las actividades y las excursiones.
- Servicio de banco y custodia de pasaportes en el colegio.
- Transfer (recogida en el aeropuerto)
- Monitor desde Canarias
- Seguro de viaje

SEGUNDA.- IMPORTE Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

1.- El Programa se realizará con cargo al presupuesto ordinario de la Fundación Canaria de Juventud IDEO, en el futuro **LA FUNDACIÓN**, correspondiente al ejercicio económico 2017.

2.- Gastos incluidos: Se financiarán los servicios referenciados en el apartado anterior **“El Programa “Excelencia Canaria+”**.

- **Los jóvenes y las jóvenes que hayan sido ganadores y ganadoras en el sorteo notarial, deberán abonar la cantidad de 50,00 € para asegurar la plaza.**
- Los gastos no incluidos en el apartado anterior, correrán por cuenta de los beneficiarios y las beneficiarias.

TERCERA.- REQUISITOS

Podrán ser beneficiarios y beneficiarias de las plazas, los **jóvenes y las jóvenes**, que acrediten los siguientes requisitos:

1. Participar en la promoción / sorteo es gratuito.
2. Podrán participar en la promoción todos y todas los/las residentes en Canarias así como nacionales de la Unión Europa con tarjeta de residencia en la CCAA de Canarias. Los usuarios y usuarias inscritos tendrán que ser mayores de 15 años y menores de 17 años así como estar en posesión del DNI o permiso de residencia.
3. Tener aprobado 4º de la E.S.O. o 1º de Bachiller correspondiente al curso académico 2016/17 con una calificación media mínima de un 7, en un Centro Educativo de la Comunidad Autónoma Canaria.
4. Continuar estudiando el próximo curso 2017/18.

Legitimación para participar

Mediante Internet:

El Candidato, podrá acceder a la siguiente dirección electrónica, <http://www.juventudcanaria.com/> y más concretamente en el vínculo o link que se acompaña a continuación donde podrán introducir sus datos personales una vez hayan realizado la votación para poder participar y posteriormente contactarles en el caso de resultar ganadores.

[http://www.juventudcanaria.com/juventudcanaria/menu-principal/destacados/Excelencia_Canariax -
Direccixn_General_de_Juventudx_Gobierno_de_Canarias/](http://www.juventudcanaria.com/juventudcanaria/menu-principal/destacados/Excelencia_Canariax_-_Direccixn_General_de_Juventudx_Gobierno_de_Canarias/)

No podrán participar en la Promoción personas vinculadas laboral o profesionalmente con **LA FUNDACIÓN**, ni aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de la promoción, así como sus familiares en primer grado.

CUARTA.- SOLICITUD.

Para poder participar en el presente Programa, hay que presentar el modelo de Solicitud (Anexo I) junto con las fotocopias de los D.N.I. o en su caso Tarjeta de Residente en vigor del beneficiario o beneficiaria y del padre, madre, o tutor o tutora.

La solicitud (Anexo I) y los D.N.I. y Tarjeta de Residente, se presentarán por correo electrónico, a través de la siguiente dirección:

bohjuventud@fundacionideo.com

QUINTA.- PLAZO.

El plazo de presentación de la solicitud será a partir de las 08:00 horas del día 28 de junio, hasta las 12:00 horas del día 10 de julio de 2017.

SEXTA.- SORTEO

a) Condiciones Generales.

.- El premio ha de ser aceptado en el plazo de los 10 días naturales posteriores a la publicación/comunicación por mail de los ganadores y ganadoras, donde pasados los 10 días de aceptación, el premio queda a disposición de **LA FUNDACIÓN**, perdiendo el premiado su condición de ganador.

.- La aceptación deben hacerla mediante el envío de un mail o llamada telefónica.

.- Premio personal e intransferible. El premio tendrá que ser canjeado por el ganador o ganadora exclusivamente.

.- Premio no acumulable a otros ni canjeable por ningún otro servicio.

.- **LA FUNDACIÓN** se reserva el derecho de sustituir el premio inicial de los sorteos y del concurso por otro de similares o superiores características que compense al ganador o ganadora por los trastornos causados.

.- Los ganadores y ganadoras deberán firmar un documento a modo de aceptación del premio donde se recogerán las condiciones de otorgación y disfrute del mismo.

.- Los ganadores y las ganadoras, para poder acceder al premio y tener derecho a él, deberán residir dentro del territorio de la CCAA de Canarias

.- **LA FUNDACIÓN** queda excluida de toda responsabilidad con respecto a las incidencias que ajenas a su voluntad, pudieran ocasionarse en el transcurso del viaje.

.- Una vez fijada la fecha de salida no se podrá modificar o cancelar la fecha del viaje. Los gastos ocasionados por modificación o cancelación fuera de plazo deberán ser abonados por el ganador o ganadora

.- El importe del premio estará sujeto a la vigente legislación fiscal aplicable.

.- **El premio no es canjeable por dinero.**

b) Condiciones Particulares.

Una vez examinadas de conformidad las correspondientes solicitudes, tendrá lugar el sorteo de las **18 plazas**, teniendo en cuenta el porcentaje del 50% de representación para cada Provincia (9 plazas por cada Provincia). **El reparto de las plazas por Islas será el siguiente:**

- **Tenerife: 4 plazas.**
- **La Palma: 2 plazas.**
- **La Gomera: 2 plazas.**
- **El Hierro: 1 plaza.**
- **Gran Canaria: 4 plazas.**
- **Lanzarote: 3 plazas.**
- **Fuerteventura: 2 plazas.**

En caso de que no se obtenga el número de plazas asignado por Isla, las vacantes pasarán a formar parte de las plazas asignadas a la Isla siguiente con menor representación de la provincia correspondiente.

El sorteo tendrá lugar ante Notario/a del Ilustre Colegio de Notarios de las Islas Canarias.

SEPTIMA.- DOCUMENTACIÓN.

a) Circunstancias Generales:

Los datos personales que el usuario o usuaria facilite serán incorporados a un fichero de datos cuyo responsable es: **LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO**, provista de CIF G- 35.657.048, con domicilio en la calle Venegas Nº 65-3º en Las Palmas de Gran Canaria; C.P. 3503, así como en la Avda 3 de Mayo Nº 30 – entreplanta 1ª- En Santa Cruz de Tenerife, C.P. 38005, y serán incorporados al fichero automatizado denominado “juventud”. Estos datos se tratarán confidencialmente y de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de modo que los usuarios y usuarias podrán acceder, rectificar y cancelar sus datos así como

ejercitar su derecho de oposición. Ayúdenos a mantener dichos datos actualizados comunicándonos cualquier modificación que se produzca en los mismos, en la dirección postal indicada ó en el e-mail: juvex@fundacionideo.com o por fax al N^º 928/433.757 o al N^º 922/630.706.

Todos los participantes y las participantes en la promoción autorizan a **LA FUNDACIÓN** a publicar sus nombres a los efectos dispuestos en las presentes bases, pudiéndose utilizar periódicamente el nombre e imagen del participante, así como su dirección de correo electrónico para el envío de información promocional.

La **FUNDACIÓN** no podrá utilizar dichos datos con una finalidad distinta a la finalidad indicada en las presentes bases, tratándolos de acuerdo a la legislación vigente en materia de protección de datos.

De la misma forma, los candidatos y candidatas, en virtud del Art. 6 de la Ley 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, autorizan expresamente a que **LA FUNDACIÓN**, ceda los datos facilitados por el usuario o usuaria candidato a favor de la Dirección General de Juventud perteneciente al Gobierno de Canarias para el cumplimiento de los fines propios de dicho organismo.

b) Circunstancias Particulares

Tras la realización del sorteo ante Notario/a, se notificará (*) a ganadores y ganadoras la concesión de la plaza vía telefónica, o bien por correo electrónico, y se les requerirá mediante correo electrónico, la siguiente documentación para que la aporten en un **plazo improrrogable de 3 días naturales desde su notificación, siendo motivo de exclusión, la no aportación o aportación defectuosa o incompleta de la misma:**

1. Fotocopias de los D.N.I. y/o Tarjeta de Residente en vigor del beneficiario o beneficiaria y del padre, madre, o tutor o tutora.
2. Fotocopia del documento que acredite la calificación del curso (certificado de notas, boletines, etc.) del beneficiario o de la beneficiaria.
3. Autorización paterna/materna (Anexo II)
4. Comprobante de ingreso de 50,00 €. (Anexo III, documento cuenta corriente)
5. Fotocopia del documento que acredite la continuidad en los estudios del solicitante en del curso 2017/18.

(*) En el caso de que no se haya podido notificar a los ganadores y ganadoras, se realizará un segundo y último intento en un plazo máximo de 48 horas.

OCTAVA.- RESULTADO

Una vez obtenido el resultado del sorteo, la **Fundación Canaria de Juventud Ideo** publicará el resultado del Acta Notarial con la adjudicación de las 18 plazas en el portal www.juventudcanaria.com y en la web de la Fundación Canaria de Juventud Ideo www.fundacionideo.org

NOVENA.- OTRAS CONSIDERACIONES

LA FUNDACIÓN, se reserva el derecho a modificar o cancelar las condiciones del sorteo durante el desarrollo del mismo por circunstancias ajenas al control de la misma que lo hagan aconsejables.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

LAS BASES DE LA PROMOCIÓN ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO O INTERESADA EN LAS OFICINAS DE LA FUNDACIÓN.

TODOS LOS PARTICIPANTES O LAS PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN, POR EL SIMPLE HECHO DE LA PARTICIPACIÓN, ACEPTAN LAS BASES DE ESTA PROMOCIÓN, LAS NORMAS QUE RIGEN SU PARTICIPACIÓN Y LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS EXPUESTOS EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE ESTA PROMOCIÓN

LA INSCRIPCIÓN EN LA PROMOCIÓN SUPONE LA ACEPTACIÓN DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO DEL CRITERIO DE LA FUNDACIÓN EN CUANTO A LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER CUESTIÓN DERIVADA DEL SORTEO.

Estas condiciones se rigen por la ley española. **LA FUNDACIÓN** y los participantes en la Promoción se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales del partido judicial de las islas capitalinas de cada provincia para cualquier controversia que pudiera generarse entre ambos.